



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD SUPERVISIÓN
Equipo Planificación Comunal
Interno N° 021- 21 23 -2011
Carátula N° 5209 de fecha 25.06.11

ORD. N° 3908 /

ANT.: 1) Carta con fecha de ingreso 25.06.11
2) ORD. N° 1382 de fecha 28.03.2011, de SEREMI Metropolitana de V. y U. a Sra. Catalina Díaz Parraguez.
3) Certificado de Informaciones Previas N° 1315 de fecha 04.07.11. y Certificado de Afectación a Utilidad Pública del mismo N° y fecha.

MAT.: PAINE: Informa sobre declaratoria de utilidad pública en avenida 18 de Septiembre.

SANTIAGO, 28 AGO 2011

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
A : SRA. CATALINA DÍAZ PARRAGUEZ - ABOGADA

Mediante documento N° 1) del ANT., usted ha solicitado a esta Secretaría Ministerial Metropolitana emitir un pronunciamiento sobre la caducidad de la declaratoria de utilidad pública de la vía denominada Avenida. 18 de Septiembre según el Plan Regulador Comunal de Paine.

Al respecto, puedo señalar a usted que la mencionada vía, forma parte del sistema de vialidad metropolitana del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS).

Que mediante la modificación MPRMS N° 99, aprobada por Resolución N° 12 del Gobierno Regional, de fecha 27.01.2010 y publicada en el D.O. del 11.02.2010, se prorrogó la afectación a utilidad pública de esta vía, quedando definida según lo establecido en el cuadro 11 del artículo 7.1.1.4. de la Ordenanza del PRMS.

De acuerdo a este cuadro, la vía en consulta corresponde al denominado Camino Talagante – Paine, clasificada como vialidad troncal, de código T59S, que considera un ancho mínimo entre líneas oficiales de 30 metros, entre el Límite Urbano poniente y el Límite Urbano oriente de Paine.


José Ozaes
Infra: Catalina Díaz Parraguez
30/8/11



Siendo esto así, esta SEREMI no tiene objeciones que señalar con respecto a lo informado por la Dirección de Obras de Paine en los certificados indicados en el N° 3) del ANT., confirmando que la propiedad ubicada en Avenida. 18 de Septiembre N° 100 si se encuentra afecta a declaratoria de utilidad pública.
Por lo tanto, en lo referente a subdivisión y cesión gratuita y obligatoria, se deberá atender a lo señalado en el documento N° 2) del ANT..

Saluda atentamente a usted,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


JET/PAP/eat
DISTRIBUCIÓN:

Sra. Catalina Díaz Parraguez : Teléfono: 688 6047 / 09-998 0116
Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Equipo Planificación Comunal
Ley de Transparencia art. 7/g
Archivo.